

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 23 DE FEBRERO DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA EFICIENCIA AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS, PUERTOS SOSTENIBLES 2016-2020.

Los puertos pesqueros constituyen un centro neurálgico de actividades llevadas a cabo por los buques de pesca, por cuanto en sus recintos se desarrollan las labores de puesta a punto, embarque y avituallamiento de los buques para hacerse a la mar y realizar las faenas de pesca, y de recepción de las capturas y desembarque de desechos generados en los días de estancia en la mar.

Por tanto, los puertos desempeñan un papel muy importante y han de ofrecer una respuesta adecuada desde el punto de vista de la eficiencia y la sostenibilidad ambiental, no solamente de las operaciones que se desarrollan físicamente en sus recintos portuarios, sino también para canalizar y propiciar que la actividad de los buques en la mar sea respetuosa al máximo con el medio ambiente.

Los fondos marinos y las aguas que circundan las costas de Andalucía atesoran una riqueza de incalculable valor, que constituye fuente de vida, actividades económicas y empleos, que se proyectan a lo largo de toda la geografía de nuestra región.

Los esfuerzos que se vienen aplicando para los objetivos de modernización de los buques, la mejora de las infraestructuras y servicios en los puertos a favor de las distintas flotas de pesca, la mejora de la gestión y del conocimiento de los caladeros, han de acompañarse de medidas para alcanzar el objetivo de sostenibilidad ambiental, concebido en el sentido más amplio. La sostenibilidad pasa por lograr avances y mejoras en:

1. La ecoeficiencia en el uso de los motores propulsores y auxiliares que llevan a bordo los buques, así como en las operaciones de pesca propiamente dichas, con el fin de optimizar las emisiones contaminantes y la conservación de los habitats y ecosistemas acuáticos.
2. La gestión a bordo de los residuos orgánicos e inorgánicos generados en las jornadas o días de mar, gestión de las capturas no deseadas que han de ser llevadas a puertos de conformidad con las obligaciones de la nueva Política Pesquera Común.
3. Los equipamientos y servicios existentes en los puertos al servicio de la flota pesquera

para facilitar una buena recogida y tratamiento de la pesca y los desechos y residuos generados en la mar, así como para su valorización.

4. Las medidas para preservar el buen estado de los fondos y las aguas interiores de los entornos portuarios.
5. La eficiencia energética de los edificios, instalaciones y procesos que se desarrollan en los recintos portuarios.
6. La sensibilización e implicación de todos los actores con responsabilidad en la eficiencia y sostenibilidad ambiental de las actividades pesqueras.

El nuevo marco de financiación europea para el período 2014-2020 contempla posibilidades de intervención para contribuir a los objetivos de conservación y protección del medio ambiente, adaptación al cambio climático, favorecer la transición a una económica baja en carbono, entre otros, todo ello con vistas a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. De igual forma, la “Agenda por el Empleo – Plan Económico de Andalucía 2014-2020”, aprobada por Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2014, y que define el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, contiene líneas de actuación y medidas dirigidas a aprovechar las potencialidades empresariales y productivas derivadas de la gestión sostenible de los recursos naturales.

A su vez, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca alberga posibilidades de articulación de medidas tendentes a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino, a la eficiencia energética y mitigación del cambio climático, infraestructuras en puertos para aumentar la eficiencia energética, protección del medio ambiente, recogida de residuos y desechos marinos, valorización de capturas no deseadas, etc.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de febrero de 2016, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Formulación de la “Estrategia Andaluza para la eficiencia ambiental de las actividades pesqueras, Puertos Sostenibles 2016-2020”

Se acuerda la formulación de la “Estrategia Andaluza para la eficiencia ambiental de las actividades pesqueras, Puertos Sostenibles, 2016-2020”, cuya estructuración, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones del presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos de la Estrategia

La Estrategia tiene como objetivo general contribuir a la sostenibilidad ambiental de las actividades pesqueras ligadas a los puertos de Andalucía, favoreciendo la eficiencia energética, la conservación de los ecosistemas marinos, la recogida y buenas prácticas de tratamiento de residuos generados, así como la concienciación de los actores implicados.

Como objetivos específicos de la Estrategia se establecen los siguientes:

1. Sensibilizar y fomentar inversiones innovadoras a bordo de los buques para el uso de motores y equipos más eficientes, que reduzcan el consumo de combustibles fósiles y las emisiones contaminantes

2. Apoyar la mejora del equipamiento de los buques para la selectividad de las redes y aparejos de pesca, el almacenamiento, transporte y desembarque de los residuos generados por la propia actividad pesquera, y de los extraídos accidentalmente del mar como resultado de las operaciones habituales de pesca.
3. Disponer de un mapa cartográfico ilustrativo de los residuos y restos extraídos del mar, con caracterización de los fondos marinos, profundidades, corrientes dominantes, etc.
4. Mejorar los equipamiento y servicios existentes en los puertos andaluces para la recepción, tratamiento, catalogación y valorización de los residuos y desechos desembarcados por la flota pesquera, así como de la pesca no deseada (descartes) sujeta a obligación de desembarque por las normas de la Política Pesquera Común.
5. Fomentar el uso de energías renovables en los edificios, instalaciones y actividades vinculadas a la pesca llevadas a cabo en los recintos portuarios.
6. Concienciación y formación en materia de protección ambiental dirigida a armadores de los buques de pesca, tripulaciones, organizaciones representativas del sector pesquero, personal de las lonjas, operadores y responsables portuarios, industrias auxiliares que se ubican en los puertos y otros colectivos con implicación en la mejora ambiental y lucha contra el cambio climático.
7. Contribuir a la generación de empleos y actividades productivas vinculadas las inversiones, procesos y aprovechamiento de los descartes y residuos procedentes del mar.

Tercero. Contenidos de la Estrategia

La Estrategia incluirá al menos, los siguientes contenidos:

1. Un análisis y caracterización de las flotas y las actividades pesqueras que se desarrollan en torno a los puertos de Andalucía.
2. Un análisis de las debilidades, potencialidades y oportunidades de desarrollo sostenible de las actividades pesqueras en la mar y en los recintos portuarios desde una perspectiva de sostenibilidad medioambiental.
3. La definición de las líneas estratégicas globales, las cuales deben tener una clara justificación con los objetivos de eficiencia ambiental de las actividades pesqueras llevadas a cabo en la mar y en los recintos portuarios.
4. Una articulación de las anteriores líneas estratégicas en acciones con objetivos cualitativos y cuantitativos, así como los recursos disponibles y los actores responsables para su ejecución.
5. Un seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultados e impacto.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural elaborará una propuesta inicial de la Estrategia, que trasladará a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.
2. La propuesta de Estrategia se someterá a consideración de los agentes económicos y sociales mas representativos, así como de las asociaciones de armadores, Cofradías de Pescadores y organizaciones de productores pesqueros.

3. Asimismo, la propuesta de Estrategia será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, donde además se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

4. Posteriormente la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural elevará las propuesta de Estrategia Andaluza para la eficiencia ambiental de las actividades pesqueras, Puertos Sostenibles 2016-2020, al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

Quinto. Habilitación

Se faculta a la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sexto. Eficacia

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 23 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural